INPEC

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Adición al contrato de subasta inversa No. SASI 001 de 2024 – LOTE 3.

El área de transportes de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo requiere hacer una adición al contrato **SASI 001 de 2024** el cual se celebró con la empresa**, INCODEPF S.A.S. NIT 860.450.234-7 por** un valor inicial de **CIENTO CUARENTA Y SIETE CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/C ($ $147.056.855,00)**. EXCLUIDO IVA, presupuesto tomado del **CDP No. 824** por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C ($ $297.515.236),** De fecha **27/02/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12**-**08-00-535 INPEC-CPMSPTR PUERTO TRIUNFO, DEPENDENCIA 535 CPMS Puerto Triunfo**-**INPEC-**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (PAQUETES, PASABOCAS, OTROS) PARA SER COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC.** Y teniendo en cuenta que el dinero no es suficiente para cubrir el mantenimiento total de los vehículos.

2. OBJETO.

Realizar una adición al contrato en modalidad de subasta inversa SASI 001 de 2024 con objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (PAQUETES, PASABOCAS, OTROS) PARA SER COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato no se modifica se mantiene el mismo plazo de ejecución del contrato inicial.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Medina seguridad de Puerto Triunfo ubicada en el kilómetro 115 vía Bogotá Medellín. Hacienda Nápoles.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del área de compras **PAULA ANDREA VILLAREAL MENDOZA** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o el ordenador del Gasto asigne.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Con base en lo anterior se establece: que teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el instructivo 000003 de 2012 emanado por la Dirección General del INPEC, entre las cuales le relaciono a continuación, se hace una adición 01 en valor al contrato 08 de 2022.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se hará una adición 001 al contrato de selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial **SASI 0001 de 2024 - Lote 3**, suscrito con la empresa, INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S Con el objeto de "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (PAQUETES, PASABOCAS, OTROS) PARA SER COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA. INPEC.*" Por la suma de **VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26.948.569,00) M/CTE.**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50192109	TROCILLOS	1499	UN	$ 1.004,00	$ 1.504.996,00
2	50192109	COMBO MIX	1500	UN	$ 2.381,00	$ 3.571.500,00
3	50192109	PLATANITOS	1000	UN	$ 1.781,00	$ 1.781.000,00
4	50192109	PAPAS	1500	UN	$ 1.716,00	$ 2.574.000,00
5	50192109	TOCINETA	1500	UN	$ 2.086,00	$ 3.129.000,00
6	50192109	PAPAS GRANDES	1304	UN	$ 6.359,00	$ 8.292.136,00
7	50161813	BARRA DE CHOCOLATE	500	UN	$ 2.347,00	$ 1.173.500,00
8	50192109	TROCILLOS GRANDES	1313	UN	$ 3.749,00	$ 4.922.437,00
TOTAL						**$ 26.948.569,00**

CDP No. 6624	
Fecha: 18/09/2024	
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535 EP EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO	
CPMS PUERTO TRIUNFO	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	
RUBROS	**VALOR**
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$26.949.313
Total	**$26.949.313**
FUENTE: PROPIOS	
RECURSO: 26	
SITUAC: CSF	
OBJETO: Adición al contrato selección abreviada mediante subasta inversa presencial 0001 de 2024 lote 3. Contratar el suministro de PRODUCTOS DE PAQUETES COMESTIBLE Y DULCERIA (paquetes, pasabocas, otros) para ser comercialización a las personas privada de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo- Antioquia. INPEC."	
EXPEDIDO POR: DG. Edward Octavio serna Córdoba	
POR VALOR: $ 26.949.313	
Resolución No. 000003 DEL 02 - 01 - 2024	

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y normas conexas con el Decreto 1082 de 2015, se identificó los riesgos que deberá asumir el contratista y/o el INPEC conforme a lo siguiente:

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	En el estudio de mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimientodel cronograma

6. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Visto lo anterior se exigirán el ajuste a las garantías de acuerdo con lo estipulado en el contrato Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial **SASI 0001 de 2024** Lote 3, lo contemplado en la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para dar cumplimiento al objeto contractual, del cual se desprende esta adicción. De acuerdo al monto de la adición y al tiempo estimado para iniciar su ejecución Si se ampliaran las garantías.